

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 62789-2015

Fecha: 01/12/2015-16:37:41

Recibido por: NELSON HINCAPIE MEZA

Destino: Secretaría de Educación

Anexos:

Señor Pagador:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

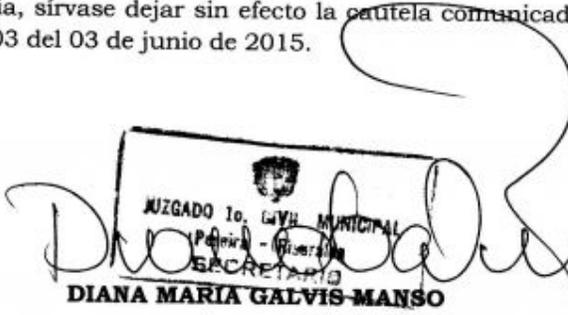
La ciudad

Oficio No. 2989
Noviembre 25 de 2015
Rad. 2015-00268

Me permito comunicarle que por auto proferido dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por la **COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA** NIT.: 891.400.646-7 en contra de la señora **OLFI NELLY MOSQUERA MOSQUERA** c.c. 42.118.852 y otros, se terminó por PAGO TOTAL de la obligación, ordenado el levantamiento de la medida de embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada en calidad de docente al servicio del INSTITUTO EDUCATIVO HANS ARANGO de la ciudad.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto la cautela comunicada mediante el oficio No. 1403 del 03 de junio de 2015.

Cordialmente,


JUZGADO 1o. CIVIL MUNICIPAL
Pereira - Risaralda
SECRETARÍA
DIANA MARÍA GALVIS-MANSO
Secretaria

EPM



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	01 de diciembre de 2015	Número de radicado:	62789
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-01 16:35
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
Descripción o asunto:	OFICIO N 2989	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

